

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

| | | |
|--|---|---|
| SUSCRIPCIONES | SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS | ANUNCIOS |
| Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 42,80 € | FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 | Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: |
| Anual particulares 58,55 € | Precio ejemplar: 0,85 € | Inserción "ordinaria": 1,35 euros. |
| Semestral particulares 32,10 € | Número ejemplar atrasado: 1,35 € | Inserción "urgente": 2,70 euros. |
| Trimestral particulares 18,70 € | Depósito Legal: SO-1/1958 | |

Año 2006

Lunes 27 de Marzo

Núm. 36

S U M A R I O

| | <u>PAG.</u> |
|--|-------------|
| I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO | |
| MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA | |
| Subasta pública de fincas rústicas propiedad del Estado..... | 2 |
| MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. TGSS DE SORIA | |
| Notificación providencia de apremio a deudores no localizados..... | 3 |
| Rectificación | 4 |
| MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO | |
| Autorización para la realización de obras en zona de policía del río Navaleno | 4 |
| MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO | |
| Información pública del proyecto de ocupación de las márgenes del río Jalón en el T.M. de Medinaceli..... | 4 |
| II. ADMINISTRACIÓN LOCAL | |
| DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA | |
| Lista provisional concurso de promoción interna del personal laboral fijo a categoría de Auxiliar de Enfermería | 5 |
| Acondicionamiento camino unión de la C.N. 234 con la C.L. 934 en San Leonardo de Yagüe..... | 5 |
| Licitación del contrato de servicio consistente en el mantenimiento de GR-86 "Sendero Ibérico Soriano" | 5 |
| AYUNTAMIENTOS | |
| SORIA | |
| Delegación genérica a favor de D. Fernando González Ferreras, en el área de Desarrollo y Medio Ambiente..... | 6 |
| Delegación especial en favor del concejal D. Narciso Ibáñez García en relación a parques, jardines, aguas y almacén municipal .. | 7 |
| Delegación genérica a favor de D. Julio Santamaría Calvo en el área de Servicios Locales | 7 |
| Ordenanza modificación del Reglamento del Servicio de Transporte colectivo de viajeros de Soria..... | 8 |
| BUBEROS | |
| Aprobación provisional presupuesto general 2006 | 12 |
| LOS RÁBANOS | |
| Caducidad inscripción padronal | 12 |
| SANTA CRUZ DE YANGUAS | |
| Cuenta general 2005 | 13 |
| PINILLA DEL CAMPO | |
| Designación del cargo de Tesorero | 13 |
| Expediente concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito..... | 13 |
| LA MILANA | |
| Cuenta general 2005 | 13 |
| Aprobación inicial presupuesto 2006..... | 13 |
| Aprobación inicial expediente concesión suplemento de crédito 1/05..... | 13 |
| ALIUD | |
| Aprobación cuenta general 2005 | 14 |
| CANDILICHERA | |
| Aprobación cuenta general 2005 | 14 |
| ALDEALAFUENTE | |
| Aprobación cuenta general 2005 | 14 |
| ALMAZÁN | |
| Caducidad de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios | 14 |
| DURUELO DE LA SIERRA | |
| Solicitud licencia ambiental para la actividad de gimnasio..... | 14 |
| VILLAR DEL ALA | |
| Cuenta general 2005 | 15 |

SUMARIO

| | |
|---|----|
| SAN ESTEBAN DE GORMAZ | |
| Solicitud licencia municipal para instalación de Centro de Educación de Adultos | 15 |
| ALDEALICES | |
| Pliego rehabilitación majada La Dehesilla..... | 15 |
| MANCOMUNIDADES | |
| MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "SIERRA CEBOLLERA" | |
| Cuenta general 2005 | 16 |
| III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA | |
| JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE | |
| Solicitud prórroga coto privado de caza SO-10.390 ubicado en Vozmediano | 16 |
| Solicitud prórroga coto privado de caza SO-10.344 ubicado en Espejón | 16 |
| Solicitud cambio de titularidad coto privado de caza SO-10.460 ubicado en Ojuel | 16 |
| IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | |
| JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA | |
| Demanda 484/2005 | 16 |

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de la Delegación de Economía y Hacienda en Soria, por la que se anuncia subasta de las fincas rústicas propiedad del Estado, que se citan.

El día 22 de mayo de 2006 a las 10:00 horas, se celebrará en la Delegación de Economía y Hacienda en Soria, calle Caballeros, número 19, subasta pública para la venta de las siguientes fincas rústicas:

En Abioncillo (Soria), parcela 32, polígono 1, zona 1, de 0,1080 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 97,00 euros.

En Abioncillo (Soria), parcela 71, polígono 1, zona 1, de 0,0660 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 218,00 euros.

En Boos (Soria), parcela 10, hoy 10010 y 20010, polígono 1, zona B, de 7,6680 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 18.656,00 euros.

En Boos (Soria), parcela 401, polígono 5, zona B, de 0,3320 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 879,00 euros.

En Cañicera (Soria), parcela 132, polígono 35, zona F, de 9,5020 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 5.701,00 euros.

En Castillejo de Robledo (Soria), parcela 2183, polígono 2, zona C, de 1,4900 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 894,00 euros.

En Castillejo de Robledo (Soria), parcela 2203, polígono 2, zona C, de 1,9500 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 5.859,00 euros.

En Castillejo de Robledo (Soria), parcela 2292, polígono 20, zona C, de 0,8640 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 1.038,00 euros.

En Castillejo de Robledo (Soria), parcela 2314, polígono 19, zona C, de 0,4540 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 1.362,00 euros.

En Castillejo de Robledo (Soria), parcela 2338, polígono 20, zona C, de 0,6130 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 2.942,00 euros.

En Castillejo de Robledo (Soria), parcela 2343, polígono 20, zona C, de 0,5280 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 1.903,00 euros.

En Castillejo de Robledo (Soria), parcela 2357, polígono 18, zona C, de 1,4960 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 2.992,00 euros.

En Castillejo de Robledo (Soria), parcela 2363, polígono 18, zona C, de 0,5860 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 351,00 euros.

En La Muela (Soria), parcela 101, polígono 21, zona L, de 1,7540 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 2.631,00 euros.

En Narros (Soria), parcela 136, polígono 2, zona B, de 0,4880 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 171,00 euros.

En San Leonardo de Yagüe (Soria), parcela 114, polígono 6, zona B, de 0,4700 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 1.410,00 euros.

En San Leonardo de Yagüe (Soria), parcela 136, polígono 7, zona B, de 0,2940 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 309,00 euros.

En San Leonardo de Yagüe (Soria), parcela 243, polígono 6, zona B, de 0,1360 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 150,00 euros.

En San Leonardo de Yagüe (Soria), parcela 486, hoy 10486 y 20486, polígono 4, zona B, de 0,1640 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 150,00 euros.

En San Leonardo de Yagüe (Soria), parcela 490, polígono 4, zona B, de 0,4100 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 246,00 euros.

En Serón de Nágima (Soria), parcela 514, hoy 10514, 20514 y 30514, polígono 4, zona B, de 6,6800 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 4.030,00 euros.

En Serón de Nágima (Soria), parcela 523, hoy 10523 y 20523, polígono 4, zona B, de 6,0700 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 5.612,00 euros.

En Serón de Nágima (Soria), parcela 1113, hoy 11113 y 21113, polígono 3, zona B, de 13,1600 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 11.664,00 euros.

En Serón de Nágima (Soria), parcela 1142, hoy 11142 y 21142, polígono 2, zona B, de 12,3240 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 11.810,00 euros.

En Serón de Nágima (Soria), parcela 1149, polígono 2, zona B, de 9,7560 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 12.666,00 euros.

En Serón de Nágima (Soria), parcela 1157, polígono 2, zona B, de 7,0140 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 12.982,00 euros.

En Valdenarros-Velasco (Soria), parcela 7, polígono 24, zona 5, de 0,3360 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 757,00 euros.

En Valdenarros-Velasco (Soria), parcela 119, polígono 23, zona 5, de 0,4700 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 918,00 euros.

En Valdenarros-Velasco (Soria), parcela 124, polígono 23, zona 5, de 1,3480 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 2.633,00 euros.

En Valdenarros-Velasco (Soria), parcela 135, polígono 22, zona 5, de 0,7200 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 1.406,00 euros.

En Valdenarros-Velasco (Soria), parcela 265, polígono 22, zona 5, de 0,4100 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 800,00 euros.

En Valdenarros-Velasco (Soria), parcela 307, polígono 24, zona 5, de 0,1550 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 358,00 euros.

En Valdenarros-Velasco (Soria), parcela 327, polígono 22, zona 5, de 0,3700 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 945,00 euros.

En Valdenarros-Velasco (Soria), parcela 389, polígono 22, zona 5, de 1,5080 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 4.078,00 euros.

En Valdenarros-Velasco (Soria), parcela 392, polígono 22, zona 5, de 0,4260 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 1.050,00 euros.

En Valdenarros-Velasco (Soria), parcela 396, polígono 25, zona B, de 0,9000 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 1.508,00 euros.

En Valdenarros-Velasco (Soria), parcela 518, polígono 25, zona B, de 0,2500 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 376,00 euros.

En Valdenarros-Velasco (Soria), parcela 529, polígono 25, zona B, de 0,1760 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 370,00 euros.

En Villálvaro (Soria), parcela 61, polígono 519, zona 0, de 1,6480 hectáreas según título. Tipo fijado para la subasta: 2.909,00 euros.

Para tomar parte en la subasta, es indispensable consignar ante la Mesa o exhibir resguardo de depósito de la Caja

General de Depósitos o sucursal, del 25 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para la venta. No cesión a terceros. Representantes exhibir poder. Totalidad de gastos a cargo del adjudicatario. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección del Patrimonio del Estado de la Delegación.

Soria, 13 de marzo de 2006.– El Delegado de Economía y Hacienda en funciones, Manuel Junco Ruiz. 1005

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

EDICTO de notificación de la Providencia de Apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose al procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta

proceda, del acta del liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desesti-

mado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

| REG. | T. /IDENTIF. | RAZON SOCIAL/NOMBRE | DIRECCION | CP. | POBLACION | TD | NUM. PROV. | APREMIO | PERIODO | IMPORTE | | |
|---|--------------|---------------------|-------------------------|--------------------|-----------|----------|------------|---------|---------|-----------|-----------|----------|
| REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS | | | | | | | | | | | | |
| 0521 | 07 | 190017630646 | LOPEZ SERRANO GUILLERMO | CL DEL MEDIO 12 | 42149 | NAVALENO | 01 | 42 | 2005 | 000006429 | 0103 1103 | 2.914,84 |
| 0521 | 07 | 420010863987 | CABALLERO DIEZ ROSARTO | PZ BERNARDO ROBLES | 42002 | SORTA | 03 | 42 | 2005 | 010314394 | 0305 0305 | 275,50 |

Soria, 14 de marzo de 2006.- La Jefa de Sección, Olga de Miguel Ledesma.

1019

RECTIFICACIÓN

En el anuncio nº 825 de Notificación a deudores publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº 32 de 17 de marzo, al final de la relación y antes del Anexo I se ha omitido lo siguiente:

LARRIÑAGA ARANA ANA. CONYUGUE DE BARAHONA CATALINA DAVID
PROCEDIMIENTO: DIL. AMPLIACIÓN EMBARGO BIENES INMUEBLES

NUM. DOCUMENTO: 42 01 504 06 000015502

Lo que se comunica para general conocimiento.

Soria, 22 de marzo de 2006.- El Recaudador Ejecutivo, Alejandro Vega Ruiz.

825bis

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO ANUNCIO

D. Enrique Rica Arranz en representación de D. Victoria Alonso Ayuso Alonso, con domicilio en Ctra. El Burgo de Osma, 42140 San Leonardo de Yagüe (Soria), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras en zona de policía del río Navaleno, a su paso por el casco urbano de San Leonardo de Yagüe (Soria).

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Se proyecta la construcción de un bloque de 15 viviendas en la parcela urbana nº 45096-01, sita en la Carretera El Burgo de Osma a San Leonardo de Yagüe, en zona de policía del río Navaleno, en el casco urbano de San Leonardo de Yagüe.

Como medida adoptada de precaución y buena práctica constructiva se ha diseñado un cerramiento de hormigón en la planta sótano, conformando un murete de contención hasta una altura de 5,50 m desde el nivel del cauce que protegería la edificación de improbables avenidas. Este murete ya existe en la actualidad, conformando el cauce del río hasta una altura de 2,00 m. El proyecto prevé reconstruirlo para su correcto funcionamiento.

Se ha respetado el retranqueo de 5,00 m. desde el cauce del río, manteniendo un paso abierto en la ribera del río para su utilización.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de San Leonardo de Yagüe (Soria), en la

Subdelegación del Gobierno en Soria o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OZ 29864/05 SO).

Valladolid, marzo de 2005.- El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel. 1017

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO NOTA-ANUNCIO

INFORMACIÓN pública del proyecto de adecuación medioambiental de las márgenes del río Jalón dentro del T.M. de Medinaceli (Soria). Clave: 05-CA-26.

El 23 de diciembre de 2003 se firmó el Convenio específico de colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Ebro y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para la ejecución de actuaciones en materia de restauración forestal y de protección y regeneración del entorno natural. En el citado convenio se incluyó una actuación en el término municipal de Medinaceli (Soria).

El "Proyecto de adecuación medioambiental de las márgenes del río Jalón dentro del T.M. de Medinaceli (Soria)" ha sido redactado por la empresa Uxama Ingeniería y Arquitectura, S.L. bajo la Dirección del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. César Ferrer Castillo, teniendo por objeto la restauración de las márgenes y ribera del cauce y la mejora del ecosistema fluvial, debido a la degradación de medio físico actual provocado por el uso agrícola y ganadero de las tierras adyacentes al cauce. Se va a proceder igualmente a la limpieza de la margen derecha (en tramo urbano), eliminación del carrizal en determinados tramos, colocación de escollera en las embocaduras de las obras de paso, conformación de pozas como cobijo para peces y freno de arrastres, disposición de deflectores de orilla que modifiquen localmente el régimen hidráulico de la corriente de manera que se recree el hábitat natural, creación de viales y zonas de recreo, instalación de una pasarela peatonal, y plantación de

especies arbóreas y arbustivas que mejoren la calidad del espacio y contribuyan a restaurar la ribera.

Todas las actuaciones se llevan a cabo en terrenos del Excmo. Ayuntamiento de Medinaceli (Soria) y en Dominio Público Hidráulico.

Dada su tipología, la actuación no requiere ser sometida al trámite de Evaluación de Impacto Ambiental.

El Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de 254.538,91 €, que incrementado en un 23% en concepto de Gastos Generales y Beneficio Industrial, y a su vez, incrementada la cantidad resultante en un 16% en concepto de I.V.A, resulta un Presupuesto Base de Licitación de 363.176,11 €.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren interesados o afectados por las obras del presente Proyecto, puedan dirigir a esta Confederación, por escrito, las alegaciones y observaciones que estimen convenientes, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles y consecutivos, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Nota-Anuncio en el **Boletín de la Provincia de Soria**, durante el cual estará de manifiesto el proyecto en horas de oficina en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta, 24-28, en Zaragoza.

En todo escrito se hará constar: nombre, apellidos, D.N.I. domicilio, localidad del alegante o, cuando se realice en nombre de una Entidad (Ayuntamiento, Comunidad, Asociación, etc), deberá acreditarse documentalmente el cargo o representación de quien la encabeza. Los escritos que no reúnan dichos requisitos no serán tenidas en cuenta.

Zaragoza, 15 de marzo de 2006.- El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García. 1018

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO DE LA PRESIDENCIA

APROBACIÓN lista provisional del concurso específico de promoción interna del personal laboral fijo a categoría de Auxiliar de Enfermería.

Visto que con fecha 25 de enero de 2006 aparece publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº 10 las Bases del concurso específico de promoción interna del personal laboral fijo a categoría de Auxiliar de Enfermería.

Visto que en la Base Quinta de la convocatoria se regula la admisión de los aspirantes y se establece que concluido el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación Provincial aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente, RESUELVO:

Primero.- Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que a continuación se detallan:

Lista Provisional de Admitidos

| Apellidos y Nombre | DNI | Residencia | Puesto | Admitido |
|------------------------------|-----------|--------------------|--------------------|----------|
| Aragón de Vera, Mª Ascensión | 16796070K | Sor María de Jesús | Auxiliar de Planta | Sí |
| Hernando Torija, Benito | 16798645C | San José | Velador | Sí |
| Palomar García, María Belén | 16806963N | Sor María de Jesús | Velador | Sí |

Lista de Excluidos

| Apellidos y Nombre | DNI | Residencia | Puesto | Admitido |
|------------------------------|-----------|------------|--------------------|----------|
| Aragón de Vera, Mª Ascensión | 16796070K | Navaleno | Auxiliar de Planta | No |
| Hernando Torija, Benito | 16798645C | Navaleno | Velador | No |

Causa de Exclusión: No inclusión de la plaza solicitada en la presente convocatoria de concurso.

Segundo.- Ordenar su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** y en el tablón de anuncios, concediendo un plazo de diez días para reclamaciones a tenor del art. 71 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Presidente, en el Palacio Provincial, a 16 de marzo de 2006, siendo suscrito por el funcionario responsable del área a que se refiere.

Soria, 16 de marzo de 2006.- El Presidente de la Diputación, Efrén Martínez Izquierdo. Tomé razón, El Secretario General, José Antonio Calvo Sobrino. 1015

— — —

Aprobada por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2006 la rectificación del proyecto de "Acondicionamiento camino unión de la C.N. 234 con la C.L.934 en San Leonardo de Yagüe" redactado por los Ingenieros de la Sección de Vías y Obras D. Nemesio Gil García y D. Carmelo Ortiz Vinuesa, con un presupuesto de 1.650.000,00 euros se expone al público a efectos de reclamaciones, por un período de quince días, a fin de que las formulen quienes se crean con derecho a hacerlo.

Soria, 16 de marzo de 2006.- El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo. 1025

— — —

PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO

Aprobado por la Comisión del Patronato Provincial de Turismo de Soria, en sesión ordinaria del 2 de marzo de 2006 el Pliego General de Cláusulas Económico - Administrativas Particulares, que ha de regir el concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el servicio de mantenimiento del GR-86 "Sendero Ibérico Soriano", de conformidad con el artículo 122 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se someta a información pública por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, y contra el cual podrá presentarse reclamaciones dentro de dicho plazo.

Asimismo se anuncia licitación conforme al siguiente:

ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO CONSISTENTE EN EL MANTENIMIENTO DEL GR-86 "SENDERO IBÉRICO SORIANO".

1.- *Entidad adjudicataria:*

a) Organismo: Patronato Provincial de Turismo de Soria.
b) Dependencia que tramita el expediente: Patronato Provincial de Turismo de Soria.

2.- *Objeto del contrato:*

a) Mantenimiento del GR-86 "Sendero Ibérico Soriano".
b) Lugar de ejecución. Soria.

c) Fecha límite de entrega: 90 días siguientes a la formalización del contrato administrativo de servicio.

3.- *Tramitación procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- *Presupuesto base de licitación:* Importe total de 20.000,00 € I.V.A. incluido.

5.- *Garantías.*

- a) Provisional: 400,00 €.
- b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- *Obtención de documentación e información.*

- a) Entidad: Patronato Provincial de Turismo de Soria.
- b) Domicilio: C/ Caballeros 17.
- c) Localidad y código postal: SORIA 42002.
- d) Teléfono: 975 22 05 11
- e) Fax: 975 23 16 35

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de prestación proposiciones

7.- *Requisitos específicos del contratista:* Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- *Presentación de las proposiciones.*

a) Fecha límite de presentación: Durante los treinta días naturales, contando a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

b) Documentación a presentar: La recogida en los Pliegos.

c) Lugar de presentación:

- 1º. Entidad: Patronato Provincial de Turismo de Soria.
- 2º. Domicilio: C/ Caballeros 17.
- 3º. Localidad y código postal: Soria, 42002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 4 meses, a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sí.

9.- *Apertura de las ofertas.*

- a) Entidad: Patronato Provincial de Turismo de Soria.
- b) Domicilio: C/ Caballeros 17.
- c) Localidad: Soria.

d) Fecha: Tercer día hábil siguiente al cierre del periodo licitatorio.

10.- *Otras informaciones:* En los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.- *Gastos de anuncios:* Serán de cuenta del adjudicatario. Soria, 20 de marzo de 2006.- El Presidente del Patronato Provincial de Turismo de Soria, Antonio Pardo Capilla. 1039

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Texto

Articulado aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, para general conocimiento, cumplimiento e información pública, se hace público el Decreto de la Alcaldía de 10 de marzo de 2006, cuya transcripción literal dice como sigue:

En la Casa Consistorial "Los Doce Linajes" de la ciudad de Soria, la Excm. Sra. Alcaldesa D^a Encarnación Redondo Jiménez, en hora de despacho del día diez de marzo de dos mil seis, asistida del Secretario General, adoptó la resolución siguiente:

"En base a las atribuciones conferidas por el art. 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificada por la Ley 11/99 de 21 de Abril y art. 43 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que permite a esta Alcaldía, delegar el ejercicio de determinadas atribuciones, salvo aquellas consideradas indelegables, y en los términos previstos en dicho articulado, he considerado oportuno dictar el siguiente

DECRETO DE DELEGACIÓN

PRIMERO.- Efectuar delegación genérica en favor del Concejal D. Fernando González Ferreras de las atribuciones relacionadas con el Área de Desarrollo y Medio Ambiente que se determinan seguidamente:

- Coordinar, impulsar y dirigir la Concejalía de Desarrollo y Medio Ambiente en este Excmo. Ayuntamiento de Soria.

- Elaborar, coordinar y gestionar, en su caso, el Plan anual de aprovechamientos y mejoras de Montes, de Propios y en copropiedad de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria. Igualmente la tramitación de licitaciones para adjudicación de aprovechamientos, control, liquidación y cancelación de garantías, en su caso.

- Relaciones y representación del Ayuntamiento con las Administraciones e Instituciones que tengan competencia en el Sector y con la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria.

- Propuesta de redacción de instrumentos urbanísticos para la protección de los Montes citados en su caso.

- Proponer a la Alcaldía los presupuestos anuales necesarios para el desarrollo de su Concejalía.

SEGUNDO: La presente delegación abarcará las facultades de dirigir, impulsar e inspeccionar las obras, servicios o actividades propias del área cuya ejecución o realización hubiese sido acordada, recabando los asesoramientos técnicos necesarios, así como la de gestionarlos en general.

TERCERO: La delegación comprende todas aquellas facultades, derechos y deberes referidos a las materias delegadas que corresponden al órgano delegante, con la sola excepción de las que no sean delegables.

CUARTO: La delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, debiendo publicarse preceptivamente en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

QUINTO: De la presente delegación, así como de sus modificaciones, deberá darse cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre.

SEXTO: Siendo necesaria para su eficacia por parte del delegado su aceptación, la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles desde la noti-

ficación no se hace manifestación expresa, ante el órgano delegante, de no aceptar tal delegación.

SÉPTIMO: Esta Alcaldía, como órgano delegante, conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

a) Recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de tal delegación.

b) Ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

c) Resolver los recursos de reposición que pudieran interponerse contra los actos dictados por el órgano delegado.

OCTAVO: En cualquier momento podrá el órgano delegante avocar, revocar o revisar las competencias delegadas con arreglo a lo dispuesto en los arts. 13, 14 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (L.P.A.C.).

NOVENO: Los órganos delegados no podrán delegar en un tercero las atribuciones y competencias recibidas mediante esta delegación, que se entiende por término indefinido, dado que la temporalidad de la misma se deriva de su propia naturaleza.

DÉCIMO: Las atribuciones especificadas en el presente Decreto de Delegación serán ejercidas de acuerdo con lo que en él se prevea y en el marco de las reglas y normativa establecidas en los arts. 43 a 53 y 114 a 121 del R.O.F.

UNDÉCIMO: Cuando las resoluciones administrativas se dicten por delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por la autoridad que la haya conferido".

Terminado el acto, extendiendo la presente Acta que firma la Excm. Sra. Alcaldesa conmigo el Secretario; doy fe.

Soria, 14 de marzo de 2006.- La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 983

— — —

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Texto Articulado aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, para general conocimiento, cumplimiento e información pública, se hace público el Decreto de la Alcaldía de 10 de marzo de 2006, cuya transcripción literal dice como sigue:

En la Casa Consistorial "Los Doce Linajes" de la ciudad de Soria, la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Encarnación Redondo Jiménez, en la hora de despacho del día diez de marzo de dos mil seis, asistida del Secretario General, adoptó la siguiente resolución:

En base a las atribuciones conferidas por el art. 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril, y art. 43 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que permite a esta Alcaldía delegar el ejercicio de determinadas atribuciones, salvo aquellas consideradas indelegables y en los términos previstos en dicho articulado, he considerado oportuno, de acuerdo con la normativa reguladora que se indica, dictar el siguiente

DECRETO DE DELEGACIÓN

PRIMERO.- Efectuar delegación especial en favor del Concejal D. Narciso Ibáñez García de las atribuciones en relación con Parques y Jardines, Aguas y Almacén Municipal, dentro del Área de Servicios Locales y en los términos dispuestos en el número cuatro del art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin que pueda dictar actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO.- La delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, salvo disposición en contra, debiendo publicarse preceptivamente en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

TERCERO.- De la presente delegación, así como de sus modificaciones, deberá darse cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre, con posterioridad a las mismas.

CUARTO.- Siendo necesaria para su eficacia por parte del delegado su aceptación, la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles desde la notificación no se hace manifestación expresa, ante el órgano delegante, de no aceptar tal delegación.

QUINTO.- En cualquier momento podrá el órgano delegante avocar, revocar o revisar las competencias delegadas con arreglo a lo dispuesto en los arts. 13, 14 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC.)

SEXTO.- Los órganos delegados no podrán delegar en un tercero las atribuciones y competencias recibidas mediante esta delegación, que se entiende por término indefinido, dado que la temporalidad de la misma se deriva de su propia naturaleza.

SÉPTIMO.- Las atribuciones especificadas en el presente Decreto de Delegación serán ejercidas de acuerdo con lo que en él se prevea y en el marco de las reglas y normativa establecidas en los arts. 43 a 53 y 114 a 121 del R.O.F.

Terminado el acto, extendiendo la presente, que firma la Excm. Sra. Alcaldesa, conmigo el Secretario General; doy fe.

Soria, 14 de marzo de 2006.- La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 985

— — —

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Texto Articulado aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, para general conocimiento, cumplimiento e información pública, se hace público el Decreto de la Alcaldía de diez de marzo de dos mil seis, cuya transcripción literal dice como sigue:

En la Casa Consistorial "Los Doce Linajes" de la ciudad de Soria, la Excm. Sra. Alcaldesa D^a Encarnación Redondo Jiménez, en hora de despacho del día diez de marzo de dos mil seis, asistida del Secretario General, adoptó la resolución siguiente:

"En base a las atribuciones conferidas por el art. 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificada por la Ley 11/99 de 21 de Abril y art. 43 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que permite a esta Alcaldía, delegar el ejercicio de determinadas atribuciones, salvo aquellas consideradas indelegables, y en los términos previstos en dicho articulado, he considerado oportuno dictar el siguiente

DECRETO DE DELEGACIÓN

PRIMERO.- Efectuar delegación genérica en favor del Concejal y Primer Teniente de Alcalde, D. Julio G. Santamaría Calvo, de las atribuciones relacionadas con el Área de Servicios Locales.

SEGUNDO: La presente delegación abarcará las facultades de dirigir, impulsar e inspeccionar las obras, servicios o actividades propias del área cuya ejecución o realización hubiese sido acordada, recabando los asesoramientos técnicos necesarios, así como la de gestionarlos en general.

TERCERO: La delegación comprende todas aquellas facultades, derechos y deberes referidos a las materias delegadas que corresponden al órgano delegante, con la sola excepción de las que no sean delegables.

CUARTO: La presente delegación incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

QUINTO: La delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, debiendo publicarse preceptivamente en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

SEXTO: De la presente delegación, así como de sus modificaciones, deberá darse cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre.

SÉPTIMO: Siendo necesaria para su eficacia por parte del delegado su aceptación, la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles desde la notificación no se hace manifestación expresa, ante el órgano delegante, de no aceptar tal delegación.

OCTAVO: Esta Alcaldía, como órgano delegante, conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

a) Recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de tal delegación.

b) Ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

c) Resolver los recursos de reposición que pudieran interponerse contra los actos dictados por el órgano delegado.

NOVENO: En cualquier momento podrá el órgano delegante avocar, revocar o revisar las competencias delegadas con arreglo a lo dispuesto en los arts. 13, 14 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (L.P.A.C.).

DÉCIMO: Los órganos delegados no podrán delegar en un tercero las atribuciones y competencias recibidas mediante esta delegación, que se entiende por término indefinido, dado que la temporalidad de la misma se deriva de su propia naturaleza.

UNDÉCIMO: Las atribuciones especificadas en el presente Decreto de Delegación serán ejercidas de acuerdo con lo que en él se prevea y en el marco de las reglas y normativa establecidas en los arts. 43 a 53 y 114 a 121 del R.O.F.

DUODECIMO: Cuando las resoluciones administrativas se dicten por delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por la autoridad que la haya conferido".

Terminado el acto, extiendo la presente, que firma la Excm. Sra. Alcaldesa, conmigo el Secretario General; doy fe.

Soria, 14 de marzo de 2006.- La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 984

OBRAS Y SERVICIOS

Habiéndose definitivamente aprobado, en ausencia de alegación o sugerencia, la modificación del Reglamento del Servicio de Transporte Colectivo de viajeros de la ciudad de Soria, y de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la publicación íntegra de la citada Ordenanza en el **Boletín Oficial de la Provincia**, entrando en vigor la misma el día siguiente a su publicación.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS.

TÍTULO PRELIMINAR ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.-

Se regirá por lo dispuesto en este Reglamento la prestación del servicio de transporte público regular de viajeros mediante autobuses y microbuses, dentro de suelo calificado como urbano o urbanizable por el planteamiento urbanístico, así como su enlace o conexión con sistemas generales, equipamientos, o dotaciones de la ciudad y con cualquier otra zona de interés situada dentro del término municipal de Soria.

Artículo 2.-

Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Soria, como titular del Servicio con competencia en su gestión y ordenación, entre otras las potestades reglamentarias de autoorganización, programación o planificación, así como las facultades de inspección y sanción en su ámbito.

Artículo 3.-

Al amparo de estas potestades, se regulan las condiciones esenciales para la prestación del servicio que, por su naturaleza de básicas tendrán carácter rector de las relaciones de la empresa o empresas prestadoras del servicio con los usuarios y el Excmo. Ayuntamiento de Soria, cualquiera que sea la forma de gestión del mismo.

TÍTULO I FORMA DE GESTIÓN

Artículo 4.-

Compete al Excmo. Ayuntamiento de Soria otorgar el título administrativo habilitante para la prestación de este servicio, pudiendo utilizarse para su gestión, cualquiera de las formas previstas en la legislación de régimen local.

Se establece como forma preferencial de gestión de este Servicio la concesión administrativa y, en este caso, el concurso como procedimiento de selección.

Artículo 5.-

Las empresas de transporte, en caso de concesión administrativa, deberán acreditar la adecuada capacidad profesional y económica para el ejercicio de la actividad para el ordenamiento de la concesión aceptando los preceptos de este Reglamento en su integridad sin que pueda la adjudicataria introducir en la prestación del servicio modificaciones contrarias a éste, quedando obligada, en especial a realizar las líneas, con sus itinerarios, aprobados por la Corporación Municipal.

TÍTULO II LINEAS DE AUTOBUSES

Artículo 6.-

Se establecerá el número de líneas regulares e itinerarios adecuados, con trayectos de ida y vuelta o sentido circular, para facilitar la comunicación entre todas las áreas de la ciudad.

Las líneas quedarán establecidas juntamente con las correspondientes paradas en el Pliego de Condiciones que deberá regir el concurso para la concesión del Servicio de Transporte Urbano Colectivo.

Artículo 7.-

El Excmo. Ayuntamiento de Soria podrá modificar el itinerario, recorrido y paradas de las líneas, en razón del mencionado interés público, cuando lo considere necesario para mejorar la calidad del servicio.

Igualmente el Excmo. Ayuntamiento de Soria podrá modificar los itinerarios y paradas, cuando se altere el sentido o dirección de la circulación en alguna de las vías públicas del recorrido, o se produzca la aparición de nuevas barriadas o enclaves urbanos que hagan necesario la ampliación o modificación del servicio.

Asimismo podrá alterar provisionalmente el itinerario, con acortamiento del recorrido o desviación de ruta, por obras o acontecimientos especiales.

Artículo 8.-

Las modificaciones del servicio precisas para una mejor configuración y explotación de la red de transporte urbano, que supongan la creación, unificación o supresión de alguna de las líneas prestatarias del servicio, cuando menos con treinta días de antelación, manteniéndose, en tales casos, el equilibrio económico anteriormente existente.

TÍTULO III RÉGIMEN TARIFARIO

Artículo 9.-

El Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros se realizará de acuerdo con los siguientes tipos de tarifa:

- Billete ordinario, con precio único para cualquier trayecto y línea de autobuses.
- Tarjeta chip o Bono-bus, válido para diez viajes, utilizable en cualquiera de las líneas de autobuses, con una bonificación, al menos del 20% sobre el precio del billete ordinario, que quedará fijado en el título concesional.
- Tarjeta mensual utilizable en cualquiera de las líneas de autobuses.
- Tarjeta mensual para jubilados utilizables en cualquiera de las líneas de autobuses.
- Los usuarios podrán, con un solo billete, utilizar dos líneas en un espacio máximo de 45 minutos. El tiempo máximo de validez del billete será de 90 minutos. Ningún usuario podrá permanecer, en ninguno de los vehículos, un tiempo superior a 90 minutos.

Con independencia de estas tarifas el Ayuntamiento podrá establecer los siguientes tipos de tarifas:

- Billete nocturno, con precio único para cualquier trayecto y línea de autobuses.
- Billete en día festivo, con precio único para cualquier trayecto y línea de autobuses.
- Billete turístico de la ciudad.

Podrá existir también un billete especial con una "Tarifa Social", que se aplicará a aquellos usuarios en que concurren circunstancias que así lo aconsejen, cuya diferencia con el precio del billete ordinario esté a cargo del Ayuntamiento de Soria.

Artículo 10.-

Se formalizarán en el modelo oficial, que deberán aprobar el Excmo. Ayuntamiento de Soria los billetes y tarjetas (en sus diversas modalidades) y el bono-bus. Asimismo se formalizará en modelo oficial las tarjetas de abono con precio especial.

Artículo 11.-

La empresa prestataria del servicio entregará obligatoriamente con cargo a los gastos de explotación, a cada viajero que no disponga de tarjeta, un billete en el que figura impreso el nombre de la empresa, el número de línea fecha y hora.

Artículo 12.-

Los niños menores de cuatro años no pagarán billete, siempre que no ocupen asiento. Una vez cumplan esta edad, pagarán billete.

Artículo 13.-

Los usuarios que no vayan provistos de billetes o tarjetas válidos para el viaje que realizan, habrán de satisfacer, además del importe del billete, una multa cuyo importe no podrá exceder de 6 €, en función de las circunstancias inherentes al hecho y persona o personas que hayan sido responsables.

Artículo 14.-

Los conductores-preceptores de los vehículos sólo estarán obligados disponer para la expedición de billetes y devolución de monedas de cambio de máximo de 5 €.

TÍTULO IV DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Artículo 15.-

El servicio de transporte urbano colectivo de viajeros se efectuará con carácter permanente, en días laborables y festivos, sin interrupción, durante el horario fijado, en su caso, en el título concesional, por la Corporación Municipal.

Por ningún motivo la empresa podrá interrumpir la prestación del servicio.

Los vehículos y conductores que la empresa prestataria del servicio adscriba a éste, quedarán afectados a las líneas de explotación, a fin de garantizar la ininterrumpibilidad y adecuación del servicio.

Artículo 16.-

Cada vehículo llevará a su servicio un conductor-preceptor que será el representante de la empresa durante el viaje con atribuciones para hacer cumplir a los usuarios las normas relativas a policía e higiene.

Artículo 17.-

La duración máxima del tiempo de conducción efectiva que pueda realizar el conductor se ajustará estrictamente a lo dispuesto en la legislación vigente de aplicación.

Artículo 18.-

El conductor de cada vehículo cumplimentará, durante el período de prestación de su servicio, la hoja de ruta, al inicio y finalización de cada trayecto.

Dicho documento, que tendrá carácter declarativo, deberá formalizarse en duplicado ejemplar con indicación del vehículo, identificado por su número de matrícula y línea, número del viaje, hora de salida y llegada, número de billetes correlativos que han sido expedidos, recaudación por este concepto, así como los accidentes o incidentes que produjesen.

La empresa queda obligada, una vez recabadas estas hojas de ruta, firmadas por el conductor declarante y selladas con el visto bueno de la empresa, a remitirlas mensualmente al Excmo. Ayuntamiento de Soria para su inspección y control, antes del día 15 del mes siguiente.

Artículo 19.-

Los vehículos adscritos al servicio llevarán instalada la maquinaria necesaria para la expedición de billetes y para la validación de los bonos y tarjetas, autorizada por el Excmo. Ayuntamiento de Soria, quien se guiará para su aprobación de que lleven incorporados sistemas técnicos que impidan su manipulación, en consonancia con lo preceptuado en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Artículo 20.-

La empresa prestataria del servicio no podrá introducir alteración alguna en las condiciones, medios personales, materiales y auxiliares o nuevos, sin conocimiento y autorización del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

TÍTULO V

DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS

CAPÍTULO I

Personal de la empresa

El personal de la empresa adscrito a la prestación del servicio queda sometido al cumplimiento de las siguientes facultades, obligaciones y prohibiciones.

Facultades:

- Podrán impedir la entrada en los vehículos a individuos en visible estado de embriaguez, que porten animales o mayor carga de bultos o equipajes de la reglamentaria.

- Obligar a descender de los vehículos a los viajeros que desobedezcan sus preceptos, y en general, a los que por falta de su compostura, gestos o actitudes, ofendan al decoro de los demás viajeros o alteren el orden, requiriendo a este fin el concurso de cualquier agente de la Policía Municipal.

- Impedir la entrada u obligar a descender de los vehículos a los viajeros cuando se haya hecho la advertencia de que la totalidad de las plazas se hayan ocupadas.

Obligaciones:

- Cumplir en todo momento los preceptos de la vigente Ley de Seguridad Vial, y el horario de comienzo y terminación del servicio que se haya fijado con la empresa.

- No permitir el acceso de personas que intenten transportar animales, bultos o efectos que por su tamaño, clase o cantidad, o mal olor puedan perjudicar a los demás viajeros o al vehículo, pongan en peligro su seguridad o entorpezcan el movimiento en su interior. En ningún caso se permitirán cargas superiores a 30 Kg.

- Facilitar a los viajeros cuantos detalles soliciten en relación con el servicio.

- Detener sus vehículos lo más cerca posible de las aceras para que los viajeros puedan subir o descender sin peligro.

- No dar salida a los vehículos mientras en los accesos a estos halla viajeros subiendo o bajando.

- Efectuar la arrancada y la parada sin brusquedad.

- Ir debidamente uniformados.

- Aquellas otras que exija la correcta prestación del servicio.

Prohibiciones:

- Realizar acciones u omisiones que puedan distraer, abandonar la dirección del vehículo y, en general, actuaciones incorrectas durante la marcha.

- Admitir mayor número de viajeros de aquel para el cual está autorizado el vehículo.

CAPÍTULO II

Viajeros

Artículo 22.-

Se establecen con carácter general las siguientes facultades, obligaciones y prohibiciones a los usuarios:

Facultades:

- El cumplimiento de las anteriores disposiciones que obligan al personal conductor puede instarlo cualquier viajero, durante su trayecto.

- En caso de que no se atienda su demanda, podrán dirigirse a las oficinas de la empresa, a las oficinas de defensa de consumidores y usuarios o al Ayuntamiento a fin de solicitar información y/o formular reclamaciones o queja del servicio de los empleados.

- Los viajeros podrán hacer uso de las tarjetas de bono-bus (por diez viajes) o tarjetas de abono (con validez, al menos mensual) para los trayectos de la empresa prestataria del servicio contratado con una reducción de tarifa.

Obligaciones:

- Abonar el billete correspondiente cuando tenga más de cuatro años de edad.

- Llevar preparada moneda fraccionada suficiente para el pago del billete al entrar en el vehículo, sin que pueda obligarse al cobrador a cambiar moneda mayor a 10 € para cada viajero.

- Conservar el título de transporte válido durante el viaje.

- Los viajeros que lleven tarjeta chip o bono-bus deberán introducirla en el aparato de control con ocasión de cada viaje, pudiendo servir de título al portador y a sus acompañantes.

- Los usuarios que viajen en posesión de la tarjeta especial de abono, deberán exhibirla ante el cobrador en el momento de entrar en el vehículo.

- Guardar el debido respeto al conductor, acatando sus indicaciones para el mejor cumplimiento del servicio.

- No distraer al conductor cuando el vehículo esté en marcha.

Prohibiciones:

- Apearse en las paradas no autorizadas.

- Subir cuando se haya hecho la advertencia de que el vehículo está completo.

- Subir y bajar del vehículo cuando este no se encuentre parado.

- Montar portando perros u otros animales, o bultos y efectos que por su tamaño, clase, cantidad o mal olor puedan perjudicar a los demás viajeros o al vehículo, pongan en peligro su seguridad o entorpezcan el movimiento en su interior. Quedan exceptuados los perros guías de invidentes.

- Fumar en el interior de los vehículos.

- Escupir y arrojar papeles u otros objetos.

- Montar sin billete, tarjeta, bono-bus o tarjeta especial de abono. El personal de la empresa y resto de personas que por

su condición o especial concesión les sea permitido viajar en los vehículos sin abonar el importe del billete, estarán obligados a identificar su personalidad, exhibiendo su carnet o tarjeta de identificación.

Artículo 23.-

La empresa prestataria del servicio vendrá obligada a señalar en el interior de los vehículos la prohibición de fumar en los mismos, siendo responsable del exacto cumplimiento de esta limitación, de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 1921/1988, de 4 de marzo.

Artículo 24.-

Los actos del personal de la empresa concesionaria realizados en el ejercicio de las funciones delegadas, en virtud del título concesional, serán cubiertas por el Ayuntamiento.

Artículo 25.- Las quejas y reclamaciones por el mal funcionamiento del servicio, podrán formularse en el Libro de Reclamaciones existente en las oficinas de la empresa, en las oficinas de defensa del consumidor y usuarios o ante el Excmo. Ayuntamiento de Soria, sin perjuicio de las acciones que puedan ejercerse ante otros servicios u organismos competentes.

Dichas oficinas tendrán asimismo a disposición de los usuarios un ejemplar del presente Reglamento, Ley de Seguridad Vial, Ley de Ordenación de Transporte Terrestre y condiciones tanto económico-administrativas como técnicas de la concesión.

Artículo 26.-

Las reclamaciones de indemnización derivadas de accidente, se podrán presentar, dentro del plazo de un año, ante la empresa, en el Excmo. Ayuntamiento de Soria o delegación provincial de la Compañía de Seguros con que se suscriba la correspondiente póliza y en el plazo máximo de 30 días, para tener derecho a la prestación de asistencia sanitaria.

Artículo 27.-

Los usuarios podrán proveerse de tarjetas, en sus distintas modalidades, en las oficinas de la empresa, pudiendo firmarse convenios con otras entidades, para la ampliación de los puestos de venta.

TÍTULO VI DE LA INSPECCIÓN

Artículo 28.-

El titular de la empresa que preste el servicio y los conductores de las líneas de autobuses facilitarán al personal del Excmo. Ayuntamiento, debidamente acreditado, la inspección de vehículos y máquinas de control, durante su funcionamiento, debidamente acreditado, la inspección de los vehículos y máquinas de control, durante su funcionamiento, así como de los documentos administrativos y datos estadísticos que estén obligados a llevar o realizar, en todo momento.

TÍTULO VII REGIMEN SANCIONADOR

Artículo 29.-

La vulneración de la legislación reguladora del transporte urbano de viajeros. Ley de Seguridad Vial, Reglamento y disposiciones municipales para la prestación del servicio será objeto de sanción, en cada caso por el órgano y Administración competente por razón de la materia.

Artículo 30.-

La responsabilidad administrativa correspondiente a las infracciones previstas en este título se exigirá, en todo caso, de

la empresa prestataria del servicio, sin perjuicio de las acciones que el titular de ésta pueda seguir respecto del sujeto responsable de las mismas por vulneración de la legislación penal, laboral, de tráfico y otras aplicables.

Artículo 31.-

Las infracciones a lo preceptuado en este Reglamento y Disposiciones Municipales por parte de la empresa prestataria del servicio, se clasifican en muy graves, graves y leves.

Artículo 32.-

Se considerarán infracciones muy graves, además de las recogidas en el art. 40 de la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte urbano y Metropolitano de Castilla y León, las siguientes:

- a) La prestación del servicio en condiciones que puedan afectar a la seguridad de las personas por entrañar peligro grave y directo para las mismas.
- b) La obstaculización de las facultades de inspección, impidiendo el acceso a los vehículos o datos estadísticos, la carencia o falseamiento de las hojas de ruta y los instrumentos de lectura y control de billetes y tarjetas chip, especiales o bono-bus.
- c) Dedicar vehículos o medios adscritos al servicio a la realización de actividades ajenas, sin conocimiento y consentimiento del Excmo. Ayuntamiento de Soria.
- d) Desobedecer las órdenes de modificación del servicio dispuestas por la Corporación Municipal.
- e) No admitir el disfrute del servicio a cualquier usuario que reúna las condiciones reglamentarias.
- f) El incumplimiento habitual del horario de comienzo y terminación del servicio que se haya fijado por la empresa.
- g) La no expedición de billetes, tarjetas chip y bono-bus por carecer de la máquina precisa.
- h) El trato desconsiderado con los usuarios, que les provoque lesiones.
- i) Las infracciones graves, cuando en los doce meses anteriores a su comisión, la empresa haya sido objeto de sanción en más de una ocasión, mediante resolución definitiva en vía administrativa, por infracción tipificada en un mismo apartado.

Artículo 33.-

Se considerarán infracciones graves, además de las recogidas en el art. 41 de la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte urbano y Metropolitano de Castilla y León, las siguientes:

- a) Transportar mayor número de viajeros de los autorizados para el vehículo, salvo que dicha infracción deba calificarse como muy grave conforme a lo dispuesto en el apartado a) del artículo anterior.
- b) El incumplimiento del horario máximo de conducción interrumpida estipulada.
- c) Carecer del Libro de Reclamaciones, negar u obstaculizar, en las oficinas de empresas, su disposición al público, así como la ocultación o demora injustificada de la puesta en conocimiento al Excmo. Ayuntamiento de Soria de las reclamaciones o quejas consignadas en áquel.
- d) No facilitar las hojas de ruta de la totalidad de vehículos adscritos al servicio.
- e) El incumplimiento esporádico del horario de comienzo y terminación del servicio.

f) El incumplimiento esporádico del horario de comienzo y terminación del servicio.

g) Las infracciones leves cuando, en los doce meses anteriores a su comisión, la empresa haya sido objeto de sanción en más de una ocasión, mediante resolución definitiva en vía administrativa, por infracción tipificada en un mismo apartado.

Artículo 34.-

Se consideran infracciones leves además de las recogidas en el art. 42 de la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte urbano y Metropolitano de Castilla y León, las siguientes:

a) La falta de aseo y decoro del personal conductor que preste el servicio.

b) La falta de consideración y respeto hacia el público por parte del citado personal.

c) La falta de puntualidad en el cumplimiento de los horarios intermedios que pueden establecerse entre los puntos de partida y de llegada de las líneas, salvo causa de fuerza mayor o circunstancias excepcionales de tráfico debidamente justificadas.

d) Cualquiera otra que no se encuentre calificada expresamente en los artículos anteriores.

Artículo 35.-

Dichas faltas serán sancionadas con multas contractuales en los límites siguientes:

- Las faltas leves con apercibimiento o multa de hasta 400 euros

- Las faltas graves con multa entre de 401 a 2.000 euros.

- Las faltas muy graves con multa entre 2.001 a 6.000 euros.

En el caso de reiteración de infracciones muy graves estas se sancionarán con multa de hasta 18.000 €.

La imposición de multa se sujetará al procedimiento sancionador ordinario, que prevé la Ley de Procedimiento Administrativo.

Corresponde imponer las sanciones al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente las leves y graves y al pleno las muy graves.

La cuantía concreta de la multa que se imponga como sanción por cada infracción, se modulará de acuerdo con la mayor o menor tendencia infractora, incidencia en el servicio y circunstancias concurrentes.

Artículo 36.-

Las sanciones previstas en el presente Reglamento serán en todo caso compatibles con la facultad de acordar la caducidad de la concesión del servicio, por las causas y con el procedimiento previsto en la legislación vigente.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.

Lo dispuesto en este Reglamento se entiende sin perjuicio de la competencia y atribuciones que posee el Ayuntamiento de Soria para la ordenación del tráfico y de la circulación.

SEGUNDA.

Corresponde a la autoridad municipal, en el ámbito de su competencia, sancionar las infracciones a la ley de Seguridad Vial, cometidas por el personal de la empresa prestataria del servicio, así como cualquier vulneración del cuadro de obligaciones y prohibiciones cometidas por ésta o los usuarios.

TERCERA.

El Excmo. Ayuntamiento de Soria, propondrá a la empresa prestataria la separación del servicio y sustitución del conductor que causare, en riña, lesiones, aunque fueran leves, a un usuario, si no se hubiera producido en defensa propia.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

El presente Reglamento entrará en vigor, una vez transcurridos los plazos y trámites previstos en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Soria, 15 de marzo de 2006.- La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Redondo Jiménez. 1009

BUBEROS

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la ley 7/85, de dos de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio 2006, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal en Pleno en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Texto Refundido, y por los motivos taxativamente enumerados en el núm. 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

a) Oficina de presentación: Registro General.

b) Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal.

Buberos, 8 de marzo de 2006.- El Alcalde, Santiago Ortega Alonso. 988

LOS RÁBANOS

Al amparo de lo dispuesto en el art. 59.3 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la siguiente Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2006, a las personas que en ella se indican, ya que habiéndose intentado la notificación personal en el último domicilio conocido, esta no se ha podido llevar a efecto.

Contra la referida resolución los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

“Visto que en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio se encuentran dadas de alta como residentes las personas que a continuación se relacionan, cuya inscripción ha caducado, sin que hasta el día de la fecha se haya solicitado su renovación.

Visto lo establecido en el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre,

que establece que la inscripción patronal debe ser objeto de renovación periódica cada dos años cuando se trate reinscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. El transcurso del plazo será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa del interesado.

Vista así mismo, la Resolución de fecha 28 de abril de 2005, de la Sra. Presidenta del Instituto Nacional de Estadística, y Dirección General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones a los Ayuntamientos para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, esta Alcaldía en ejercicio de las competencias conferidas por la legislación vigente,

HE RESUELTO:

Primero.- Declarar la caducidad de la inscripción padronal y acordar la baja en el Padrón de Habitantes de Los Rábanos de la siguiente persona:

D. Nabil Abdelkari Mustapha Sais con NIE X-02982876 y de nacionalidad jordana.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, a los efectos oportunos.

La acuerda, manda y firma el Sr. Alcalde en Los Rábanos, a quince de marzo de dos mil seis, ante mí. El Secretario. Doy fe".

Los Rábanos, 13 de marzo de 2006.- El Alcalde, Fdo J. Gustavo Martínez Hernández. 989

SANTA CRUZ DE YANGUAS

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2005, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Secretaría-Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Santa Cruz de Yanguas, 14 de marzo de 2006.- El Alcalde, Eduardo Alfaro Peña. 994

PINILLA DEL CAMPO

La asamblea vecinal del municipio de Pinilla del Campo, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2006, ha designado como persona que ejercerá el cargo de Tesorero, por renuncia del anterior, a don Licinio Sanz Laiglesia DNI 16.766.643 B

Pinilla del Campo, 14 de marzo de 2006.- El Alcalde, Evaristo Millán Millán. 995

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 al que se remite el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, número 1/05 que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la

Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2006, financiado con el Remanente Líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto de esta Entidad del ejercicio de 2004.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: el Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Asamblea Vecinal.

Pinilla del Campo, 14 de marzo de 2006.- El Alcalde, Evaristo Millán Millán. 1000

LA MILANA

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2005, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Secretaría-Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

La Milana, 6 de marzo de 2006.- El Alcalde, Javier Mateo Jiménez. 997

PRESUPUESTO EJERCICIO 2006

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de la Junta Vecinal de este Ayuntamiento, de fecha 6 de marzo de 2006, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2006, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

La Milana, 6 de marzo de 2006.- El Alcalde, Javier Mateo Jiménez. 998

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, número 1/05 que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2006, financiado con el Remanente Líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto de esta Entidad del ejercicio de 2004.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos anteriores, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Oficina de presentación: el Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Junta Vecinal.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Milana, 6 de marzo de 2006.- El Alcalde, Javier Mateo Jiménez. 999

ALIUD

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al Ejercicio 2005, se expone al público junto con los justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de 15 días.

En este plazo y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Aliud, 8 de marzo de 2006.- El Alcalde, Leocadio Álvarez Gómez. 1002

CANDILICHERA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al Ejercicio 2005, se expone al público junto con los justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de 15 días.

En este plazo y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno, para que puedan ser examinadas y en su caso aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Candilichera, 8 de marzo de 2006.- El Alcalde, Agustín Postigo Herrero. 1003

ALDEALAFUENTE

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al Ejercicio 2005, se expone al público junto con los justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de 15 días.

En este plazo y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno, para que puedan ser examinadas y en su

caso aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Aldealafuente, 8 de marzo de 2006.- El Alcalde, Luis Miguel Pinilla Escalada. 1004

ALMAZÁN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA:

En la Villa de Almazán (Soria), a 13 de marzo de 2005.

CADUCIDAD DE INSCRIPCIONES PADRONALES DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE (ENCSARP).

Efectuada sin éxito la notificación del preaviso a los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente a cuantas personas han sido objeto de renovación periódica existentes a 21 de diciembre de 2003, sin que hasta la fecha hayan efectuado la correspondiente renovación padronal y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, 11/2003, de 29 de septiembre y 14/2003, de 20 de noviembre; de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal, y en consecuencia de lo previsto en la modificación del artículo 16 de la citada Ley 7/1985,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Acordar la caducidad de las inscripciones realizadas en el Padrón Municipal de Habitantes de Almazán, de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que a continuación se citan, toda vez que no se ha procedido a la renovación periódica estipulada de su inscripción señalada en el artículo 16 de la citada Ley 7/1985, cuyo plazo finalizaba el pasado día 22 de diciembre de 2005, y en consecuencia acordar su baja definitiva en el Padrón Municipal de Habitantes con efectos de la fecha de publicación de esta resolución en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

| <i>Nombre y apellidos</i> | <i>Tarjeta de residencia o pasaporte</i> |
|-------------------------------|--|
| MONICA MARITZA NOVOA NARANJO | X-3712424-V |
| JAMES FERNANDO CALDERON LOPEZ | X-03350067-W |

SEGUNDO.- La presente resolución de publicará en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, rectificadas por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Almazán, 13 de marzo de 2005.- La Alcaldesa, (Ilegible), ante mí, El Secretario, (Ilegible). 996

DURUELO DE LA SIERRA

Dª Esther Garijo Altelarrea ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de gimnasio en local sito en los bajos de edificio ubicado en C/ San Martín a C/ La Iglesia de esta localidad.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Duruelo de la Sierra, 13 de marzo de 2006.– El Alcalde, Román Martín Simón. 1010

VILLAR DEL ALA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2005 con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y 8 días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Villar del Ala, 15 de marzo de 2006.– El Alcalde, Román Valdespino Álvarez. 1011

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Por la Junta de Castilla y León, Consejería de Educación, se solicita licencia municipal, en expte. A-8/06, para instalación de la actividad de Centro de Educación de Adultos en C/ Isaac García Alonso, 29 de San Esteban de Gormaz, con la denominación C.E.A. "Doña Jimena".

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por concesión de licencia de actividad y apertura de establecimientos del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de ocho días a contar de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

San Esteban de Gormaz, 13 de marzo de 2006.– El Alcalde, José Antonio Alcalá Carralcázar. 1012

ALDEALICES

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 23-12-2005, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares que regirán la subasta en procedimiento abierto para la ejecución de las obras de "Rehabilitación majada La Dehesilla", y se somete a trámite de exposición pública por un plazo de 8 días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente, se anuncia la apertura del trámite de admisión de propuestas.

Objeto del contrato: Ejecución de la obra "Rehabilitación majada La Dehesilla", con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas y proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Javier Serrano Egido.

Lugar de ejecución: Municipio de Aldealices.

Plazo de ejecución: seis meses contados a partir del día siguiente al del acta de comprobación del replanteo, de no haber reservas.

Entidad adjudicadora: Pleno del Ayuntamiento de Aldealices.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: ordinaria, abierto y subasta.

Tipo de licitación: 63.922,07 euros, IVA incluido, a la baja

Garantía provisional: el 2 por ciento del precio de licitación 1.278,44 euros.

Garantía definitiva: el 4 por ciento del precio de adjudicación.

Obtención de documentación e información: La documentación está a disposición en la Secretaría del Ayuntamiento, Teléfonos: 975 251001.

Presentación de ofertas: Los contratistas interesados deberán presentar su oferta, en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, durante veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, de acuerdo con el siguiente modelo:

Documentación a presentar: En dos sobres cerrados, sobre A, con arreglo al siguiente modelo:

Don, con domicilio en, y con DNI núm., en su propio nombre (o en representación de), enterado del expediente de contratación y de la convocatoria para la adjudicación mediante la forma de subasta de las obras de "Rehabilitación majada Dehesilla, anunciada en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº, de fecha tomo parte y se comprometo a llevar a cabo las obras en el precio de (letra y número), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente y declaro solemnemente no estar afectado por ninguno de los supuestos recogidos en las normas de incompatibilidad mencionadas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ni a la prohibición de contratar prevista en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, asimismo de estar al corriente de sus obligaciones con la seguridad social y con la hacienda pública, lo que se comprometo a acreditar si resulta adjudicatario. (Lugar, fecha y firma).

En un sobre aparte, sobre B se hará constar la documentación siguiente:

a) Documento Nacional de Identidad del contratista o de su representante legal.

b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, si se precisa, cuando se actúa en representación de terceros.

c) Título de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, o Documento de Constitución, Estatutos o Acta Fundacional, inscrita, si procede, en el Registro Oficial correspondiente.

d) Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

Apertura de ofertas: El siguiente día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13 horas, de coincidir con sábado pasará al lunes siguiente.

Aldealices, 14 de marzo de 2006.– El Alcalde, Atanasio Castillo Fernández. 1014

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "SIERRA CEBOLLERA"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio de 2005 con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de 15 días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Valdeavellano de Tera, 15 de marzo de 2006.- El Presidente, Román Valdespino Álvarez. 1013

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

Solicitada por D. Justo Hernández Cabrejas, en representación de la Asociación de Cazadores San Sebastián de Vozmediano, con domicilio en Vozmediano (Soria), la prórroga del Coto Privado de Caza SO-10.390, ubicado en Vozmediano, término municipal de Vozmediano (Soria), se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la prórroga solicitada.

Soria, 16 de marzo de 2005.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 1047

ANUNCIO

Solicitada por D. José Antonio Aparicio de Juan, en representación de la Asociación de Cazadores de Espejón, con domicilio en Soria, la prórroga del Coto Privado de Caza SO-10.344, ubicado en Espejón, Espeja de San Marcelino y Quintanarraya, término municipal de Espejón, Espeja de San Marcelino (Soria) y Huerta del Rey (Burgos), se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la prórroga solicitada.

Soria, 16 de marzo de 2005.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 1048

ANUNCIO

Solicitado por D. Rafael López Serrano, con domicilio en San Adrián (Navarra), el cambio de titularidad del Coto Privado de Caza SO-10.460, ubicado en Ojuel, término municipal de Cabrejas del Campo (Soria), se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con el cambio de titularidad solicitado.

Soria, 16 de marzo de 2005.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 1049

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA

EDICTO - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Fernández Corredera, Secretario Judicial en régimen de sustitución legal, del Juzgado de lo Social número 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución 40/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Jamal Eddine Nadi Lahjouji contra la empresa Juan Alonso González Rodríguez, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 15-III-06 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "S.Sª. Acuerda: Declarar extinguida la relación laboral que unía a D. Jamal Eddine Nadi Lahjouji con la empresa Juan Alonso González Rodríguez, con efectos del día de la fecha de la presente resolución, condenando a ésta a que abone a aquél las cantidades siguientes: 5.807,37 euros en concepto de indemnización y 5.085,55 euros en concepto de salarios. Notifíquese esta resolución a la parte actora y al FOGASA haciéndolo a la empresa demandada mediante su publicación por edictos en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan Alonso González Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Soria, 15 de marzo de 2006.- La Secretaria Judicial, Carmen Fernández Corredera. 1038

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria